



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

Los Expedientes CUDAP N° 44028/2011, CUDAP N° 43922/2011 y 45570/2011, en los cuales se han dictado las Resoluciones Decanales ad referendum del H. Consejo Directivo N° 1776/11, N° 1784/11 y N° 1824/11; y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos expuestos en la resolución de que se trata;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Aprobar las siguientes Resoluciones Decanales dictadas ad referendum del H. Consejo Directivo: N° 1776/11, por la que se dispone: 1) Designar interinamente a la Lic. **Fernanda CARCAR**, Legajo 42.142, en el cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva (C. 114) en el Taller de Metodología de la Investigación, a partir de la fecha y hasta el 17 de noviembre de 2011, y por vía de excepción de la Ordenanza HCS N° 5/95, reconocerle al mismo tiempo en forma excepcional y por única vez los servicios que prestó en tales funciones desde el 23 de agosto pasado y hasta el día de ayer, en reemplazo de la Mgter. Cecilia Ulla en uso de licencia. 2) La Lic. Carcar deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/85 (t. o. 1990). N° 1784/11, por la que se dispone: 1) Designar interinamente al Lic. **Pablo Daniel RAMOS**, Legajo 36.915, en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva (C. 110) en el Taller de Sonido y Musicalización, Orientación en Comunicación Radiofónica, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2012, y por vía de excepción de la Ordenanza HCS N° 5/95, reconocerle al mismo tiempo en forma excepcional y por única vez los servicios que prestó en tales funciones desde el 1 de setiembre pasado y hasta el día de ayer. 2) Conceder licencia sin goce de haberes al Lic. **Pablo Daniel RAMOS**, Legajo 36.915, en el cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva (C. 114) en el Taller de Sonido y Musicalización, Orientación en Comunicación Radiofónica, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2012, y de igual modo justificar sus inasistencias a partir del 1 de setiembre pasado y hasta el día de ayer, todo con cargo al Art. 13°, Ap. II del inc. e) del Decreto 3413/79 (C. 139 cargo de mayor jerarquía). 4) El Lic. Ramos deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez días a

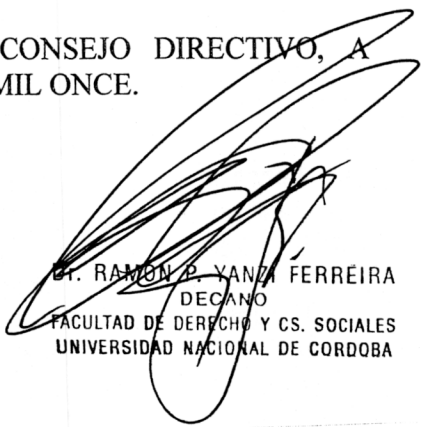
los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/85 (t. o. 1990). N° 1824/11, por la que se dispone: 1) Designar interinamente a la Lic. **Mariana Andrea MINERVINI**, DNI 26.324.120, en el cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva (C. 114) en la Cátedra de Producción Gráfica, partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2012, y por vía de excepción de la Ordenanza HCS N° 5/95, reconocerle al mismo tiempo en forma excepcional y por única vez los servicios que prestó en tales funciones desde el 5 de setiembre pasado y hasta el día de ayer, en reemplazo del Lic. Julio César Pereyra en uso de licencia. 2) La Lic. Minervini deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/85 (t. o. 1990).

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dese copia y pase a la Escuela de Ciencias de la Información a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A SEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.


LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




DR. RAMÓN P. YANZÁ FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 305/11.-